

— P E 70000U
— Alej. (C E O Q) —
— Susseionas
— Movilin —

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

30 de julio de 1981

Núm. 2.282-I

PREGUNTA

Apoyo y financiación de las Escuelas de Verano.

Presentada por doña Eulalia Vintró Castells.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña Eulalia Vintró Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a apoyo y financiación de las Escuelas de Verano, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre apoyo y financiación de las Es-

cuelas de Verano, solicitando para ella contestación escrita.

Desde hace varios años, las Escuelas de Verano se han constituido en lugar de reunión de miles de profesores interesados en mejorar sus técnicas profesionales y conocimientos pedagógicos. A falta de orientaciones y apoyos institucionales que debían haber fomentado el reciclaje permanente del profesorado, éste ha tenido que acudir a Escuelas de Verano no oficiales para asegurarse la necesaria renovación profesional. Dichas Escuelas han sido creadas y mantenidas con el esfuerzo de instituciones privadas o grupos de profesores sin que hasta la fecha hayan recibido prácticamente ningún apoyo material ni estímulos de ninguna índole para mantener su actividad.

Por los datos de que se dispone, durante el curso pasado solamente cinco Escuelas de Verano recibieron subvenciones procedentes de ICES del Ministerio de Universidades e Investigación. El resto de las Escuelas de Verano se financió bien con aportaciones de Entidades Locales y provinciales, bien con cuotas de los alumnos matriculados.

El escasísimo apoyo oficial a estas iniciativas pedagógicas pone de manifiesto el grave desinterés de las autoridades educativas por garantizar un mínimo nivel de reciclaje del profesorado y, en consecuencia, la nula preocupación por la calidad de la enseñanza por parte del Ministerio de Educación.

Ante esta situación, la Diputada que suscribe formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Educación de cuántas Escuelas de Verano funcionaron el año 1980 en España, con detalle provincial?

2. ¿Cuántos alumnos asistieron a dichas Escuelas? ¿Cuál es el porcentaje de asistentes procedentes de la enseñanza estatal?

3. ¿A qué Escuelas de Verano subvencionó el Gobierno a través de diversas fuentes? ¿En qué cuantía?

4. ¿A qué Escuelas de Verano va a subvencionar el Ministerio de Educación sus

actividades en el año 1981? ¿En qué cuantía?

5. ¿Qué opinión tienen las Autoridades competentes de la función que desarrollan las Escuelas de Verano, desde el punto de vista de su función pedagógica y formativa?

6. ¿Considera el Gobierno que uno de los objetivos prioritarios de su programa educativo es la renovación pedagógica del profesorado?

7. De ser así, ¿qué medidas ha adoptado o piensa adoptar para cubrir ese objetivo? ¿Con qué programa de actuación y en qué plazos?

8. ¿Tiene previsto el Ministerio de Educación incluir en el presupuesto para 1982 alguna partida destinada a la formación del profesorado? ¿en qué cuantía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1981.—Eulalia Vintró Castells, Diputada del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

24 de marzo de 1982

Núm. 2.282-II

CONTESTACION

Escuelas de Verano.

Presentada por doña Eulalia Vintró Castells.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña Eulalia Vintró Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a Escuelas de Verano, publicada en el BOCG número 2.282-I, de 30 de julio de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Eulalia Vintró Castells, del Grupo Parlamentario

Comunista, sobre Escuelas de Verano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. No se conoce con exactitud, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, el número total de Escuelas de Verano que funcionaron en 1980, ni tampoco el número de asistentes a ellas ni su distribución porcentual por provincias y modalidades de enseñanza, puesto que las Escuelas de Verano, celebradas durante dicho año, no solicitaron colaboración de aquél para su celebración, quizá porque los créditos para el perfeccionamiento del profesorado estuvieron prácticamente bloqueados durante todo 1980.

Las cinco Escuelas subvencionadas por los ICES durante ese curso y a las que alude la señora Diputada lo fueron con cargo a los propios ICES, a los que, sin embargo, el Ministerio remitió las correspondientes

partidas, una vez desbloqueados los créditos del extinguido INCIE, en el mes de diciembre de 1980.

2. Lo mismo que ocurrió con todas las actividades de perfeccionamiento del profesorado, en sus diversas modalidades, el Ministerio de Educación y Ciencia subvencionó durante el año 1981 aquellas Escuelas de Verano cuya programación general de objetivos y contenidos respondía a los criterios y necesidades prioritarias que estableció el Ministerio, dejando un marco amplio y flexible para su desarrollo.

Esta subvención llegó a las Escuelas de Verano, que así lo solicitaron, a través de los dos canales de perfeccionamiento del profesorado establecidos tras la extinción del INCIE:

1. A través de los ICEs

1.1. ICE de Granada: Jornadas de Verano en el Área de Ciencias de la Naturaleza; Escuela de Verano de Orientación. Financiación: 3.587.000 pesetas.

1.2. ICE de Oviedo: Jornadas de Verano de Gijón. Financiación: 2.450.700 pesetas.

1.3. ICE de Sevilla: Escuelas de Verano de EGB y de BUP-COU. Financiación: pesetas 600.000.

2. A nivel central

2.1. Jornadas Nacionales para profesores de BUP. Financiación: 4.327.608 pesetas.

También durante el año 1981 el Ministerio autorizó otras actividades de este tipo, aunque no fue solicitada financiación para ellas.

Por último, hay que tener en cuenta las Escuelas de Verano celebradas en el País Vasco y Cataluña, cuya autorización y financiación correspondió a las respectivas Comunidades Autónomas.

3. La pluralidad de formas y criterios que han venido configurando de hecho las llamadas Escuelas de Verano obliga a considerar descriptivamente a éstas como: a) actividades de perfeccionamiento; b) celebradas en un tiempo determinado (vacaciones de verano); c) con fuerte concentra-

ción de asistencia; d) generalmente, en régimen presencial; f) haciendo especial hincapié en la iniciativa personal de los profesionales asistentes.

Desde esta óptica hay que convenir que son varias las modalidades de actividades de perfeccionamiento que coinciden en cumplir estas notas, si bien su denominación es variada ("Escuelas de Verano", "Jornadas de Verano", etc.).

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende potenciar, dentro de los límites presupuestarios que se le han asignado, la idea de que el profesor es el motor y agente de las acciones de su propio perfeccionamiento, pero, al mismo tiempo, ha de velar para que se garanticen la eficacia y rentabilidad de tales acciones, y a tal fin marca unos cuadros generales de criterios anuales y prioridades, que establece después de un amplio contacto con profesores de los diferentes niveles educativos.

En este contexto, las Escuelas de Verano constituyen una actividad de perfeccionamiento que el Ministerio de Educación y Ciencia está dispuesto a apoyar, siempre que cumplan los requisitos que se exigen al resto de las actividades dirigidas al perfeccionamiento, pero teniendo presente la limitación existente de los recursos destinados a estos fines.

4. La renovación pedagógica es una de las más acuciantes preocupaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Para velar por ella y su puesta en práctica en lo concerniente al profesorado ha sido recientemente creada la Subsecretaría de Ordenación Educativa, que pretende llevar a cabo esa renovación pedagógica del profesorado a través fundamentalmente de dos líneas de actuación, encomendadas a dos Unidades que, con carácter de Subdirecciones Generales, han sido igualmente creadas para atender específicamente a la

- a) investigación e innovación educativas;
- b) perfeccionamiento y capacitación del profesorado.

Todo ello muestra cómo el Ministerio de Educación y Ciencia está decidido a afron-

tar, sin más limitaciones que las presupuestarias, el reto permanente que significa una adecuada realización de la innovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado. Como es sabido, en este campo no puede hablarse de plazos, sino que ambos temas han de ser objeto de un tratamiento adecuado y permanente, cuya puesta en práctica por parte del Ministerio se irá haciendo a través de unos Planes anuales de acción.

A este respecto, y dentro de los Presupuestos para 1982, se destinarán las siguientes partidas, tanto a nivel central como periférico:

- a) para actividades de investigación e innovación educativas: 138 millones de pesetas;
- b) para actividades de perfeccionamiento del profesorado: 518.117.000 pesetas;
- c) para especialización y capacitación del profesorado mediante programas

de alcance nacional en la modalidad de a distancia: 70 millones de pesetas.

A pesar de que el Ministerio de Educación y Ciencia es consciente de que estas partidas son insuficientes para atender todas las necesidades existentes en el campo del perfeccionamiento del profesorado, no puede negarse el considerable esfuerzo que está realizando, para hacer efectivo un adecuado programa de perfeccionamiento del profesorado, cuyos frutos se esperan que no tardarán en ponerse de manifiesto."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**